

AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013

En Valledado (Segovia), siendo las 22.06 horas, del día tres de junio de dos mil trece, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D. Gerardo Muñoz Sacristán.

D^a. Beatriz Concejo Martín.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luís Muñoz Muñoz.

D. Luís Miguel González Sanz, se incorpora una vez iniciada la sesión.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Ángel del Ser Pascual, no justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

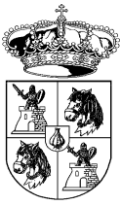
La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno ordinario de fecha 4 de marzo de 2013 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

Siendo las 22.07 horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejel, D. Luís Miguel González Sanz.

D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta sobre los dos tipos de subvenciones que se reflejaron en el punto segundo del Acta de la sesión anterior que recogía el contenido de la Base 26^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en concreto por las subvenciones paccionadas ya que el fin de la pregunta es informarse sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento suscriba alguna de ellas por el tema de los carteles.

D. Francisco José Plaza de la Ossa responde que conforme con lo recogido en dicha Base cabe su suscripción, pero que habrá que mirar el caso concreto para saber si cabe o no realizarse.

No formulándose ninguna observación más, se aprueba por unanimidad de todos los Concejales asistentes el Acta de la anterior sesión.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL.

D^a. Rebeca Cobos Fraile toma la palabra e indica que debido a la rigurosidad que supone mantener la guardería municipal dentro del Programa CRECEMOS que implica reducir y no aumentar el número de niños admisibles en la guardería más allá de los 14 hace necesario un aumento de las tasas para mantener la viabilidad del servicio. Concluida esta exposición justificativa de la propuesta de subida de tasas que ahora se plantea, la Alcaldesa-Presidenta procede a la lectura de las nuevas tarifas que se pretenden aprobar y alude a la inclusión ahora de una bonificación del 15% que, sobre algunas de ellas, disfrutarán los niños empadronados en Valledado.

Tras la lectura D. Jorge Gutiérrez Velázquez pregunta la diferencia de tarifas con lo que hasta ahora había aprobado procediendo a la lectura de las mismas la Alcaldesa-Presidenta tras localizar en el expediente una copia de la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor.

Posteriormente, D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta por lo que supondrá en dinero la bonificación a la que podrán acogerse los niños empadronados en Valledado respondiéndole D^a. Rebeca Cobos Fraile que la bonificación supondrá unos 10 euros a aplicar sobre algunas de las tarifas que ahora se pretenden aprobar.

Concluida esta respuesta D. Luís Miguel González Sanz pregunta sobre el coste y la dificultad de las obras que habría que acometer en la guardería para elevar de 14 a 23 el número de niños a admitir en la misma respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que las obras a ejecutar en la guardería para ello eran bastante importantes como crear despachos, baños para niños o partir las aulas actuales y más si cabe cuando ya no se dispondría de subvención por parte de la Junta.

Tras esta breve explicación, D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta si debido al escaso número de niños que se pueden admitir en la guardería el Ayuntamiento tiene que hacer algún tipo de selección respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que, de momento, no se ha tenido que llegar a ello porque el número de niños solicitantes, de momento, no ha superado esos 14, pero que sí que se tendrá que tener en cuenta los criterios de selección que marca el Programa CRECEMOS en el caso de que los solicitantes superen esa cifra de 14 niños anteriormente referida.

Finalmente, D. Gerardo Muñoz Sacristán hace un llamamiento al público asistente en defensa del fomento de la natalidad.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor y una abstención, la de D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:

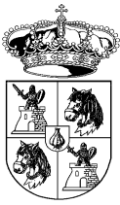
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL (aprobación en 14 de julio de 2011) con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de septiembre de 2013:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

- | | |
|------------------------|-------|
| 1. Matrícula por curso | 20,00 |
|------------------------|-------|



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

2. Por la asistencia y estancia de los niños 6 h/día/mes	80,00
3. Por la asistencia y estancia de los niños 5 h/día/mes	70,00
4. Por la asistencia y estancia de los niños 4 h/día/mes	65,00
5. Por el uso del servicio de comedor, al mes	20,00
6. Por el uso del servicio de comedor, por día individual	5,00
7. Por la asistencia y estancia de los niños horas sueltas, por h.	3,00

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

Se reconoce una bonificación del 15% en las tarifas 2, 3, 4 y 5 de las previstas en el artículo 5 de la presente Ordenanza a los menores empadronados en el municipio de Valledado (Segovia).

Artículo 7. Gestión.

7.1. Los interesados en ser beneficiarios de los servicios mencionados presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de inscripción. Igualmente deberán comunicar cualquier variación que se produzca posteriormente. SE ADMITIRÁN 14 NIÑOS COMO MÁXIMO POR CURSO ESCOLAR.

7.2. El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en metálico en las arcas municipales, en el momento de la presentación del recibo correspondiente.

7.3. La cuota de ingreso o matrícula se satisfará dentro de los diez días siguientes al que se notifique la admisión, quedando esta anulada de no realizarse el pago.

7.4. La cuota de asistencia se abonará dentro de los quince primeros días de cada mes.

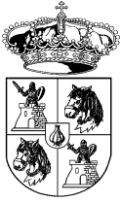
7.5. Si existiera una acumulación de dos recibos impagados, automáticamente se procederá a dar de baja a los beneficiarios, sin perjuicio de que puedan ser exigidos por vía de apremio.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este punto se trae al Pleno debido a la necesidad de regular la creación y funcionamiento de la sede electrónica y el registro electrónico del Ayuntamiento de Valledado



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

ya que la intención última es la creación de una nueva web municipal que pueda ser gestionada desde el Ayuntamiento y dejar la actual donde el Ayuntamiento tiene que ordenar y mandar escaneado al gestor de la web lo que quiere que aparezca en la misma ya que actualmente desde el Ayuntamiento no se puede gestionar esta. Finalmente la Alcaldesa-Presidenta indica que la creación de esta nueva web se llevará a cabo por la Diputación de Segovia a través de una subvención otorgada al Ayuntamiento.

Concluida la exposición D^a. Rebeca Cobos Fraile pregunta a los Concejales si alguno tiene algo que comentar momento en el que D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta si hay que tener un certificado digital para poder remitir solicitudes al Ayuntamiento como ha leído en el texto de la Ordenanza respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que sí ya que la intención es crear una nueva web municipal así como un nuevo registro electrónico a través del cual los interesados puedan remitir sus solicitudes y finalmente puntualiza D. Francisco José Plaza de la Ossa que los tipos de certificados digitales que permitirán remitir solicitudes al Ayuntamiento a través del registro electrónico aparecerán en la propia web municipal para conocimiento de los usuarios.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto el Secretario-Interventor procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía y el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco a favor y una abstención, la de D. Luís Miguel González Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Creación y el Funcionamiento de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valledado (Segovia), en los siguientes términos:

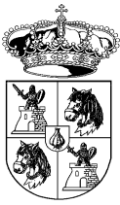
ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (SEGOVIA)

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre y una vez que este Ayuntamiento cuenta con los medios tecnológicos necesarios para ello y, actualizado ante la Agencia de Protección de Datos la web municipal y los procesos correspondientes, es procedente la creación de la Sede Electrónica, así como del Registro Electrónico para determinados procedimientos que se irán ampliando en la medida que tales herramientas lo vayan permitiendo, posibilitándose con todo ello el ejercicio por los ciudadanos de su derecho a relacionarse, mediante el uso de las nuevas tecnologías, con la Administración Pública, derecho a que se refiere la citada Ley 11/2007.

Artículo 1. *Creación y funcionamiento de la sede electrónica.*

Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, siendo sus principales características, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1671/2009, las siguientes:

1. El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado es la Administración Local del municipio de Valledado.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

2. La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado será la que Diputación de Segovia, encargada de la creación efectiva de esta Sede, asigne al Ayuntamiento de Valledado.
3. El titular de la Sede Electrónica es el Ayuntamiento de Valledado a través de su legal representante, la Alcaldía-Presidencia, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que acceder a través de la misma.
4. Existe en la propia conexión para la formulación de sugerencias y quejas, así mismo como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
5. Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica son:
 - A. Acceso electrónico: a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado.
 - B. Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica estarán también a disposición del ciudadano en el Ayuntamiento de Valledado, sito en la Plaza Mayor, nº 1, en horario de mañana.
 - C. Telefónico: se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono del Ayuntamiento de Valledado, teléfono 921 150 301.
6. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistema de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado, así como indicación de dónde se pueden obtener.

Artículo 2. Creación y regulación de registro electrónico.

Se crea y regula el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valledado, en adelante Registro Electrónico, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones, en el ámbito de los procedimientos que figurarán en la Sede Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

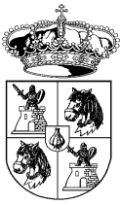
1.- Dirección de Registro Electrónico.-

El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado, en la dirección: plaza Mayor, nº 1 bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el portal [que](#) la Diputación de Segovia elaborará para el Ayuntamiento de Valledado. En ningún caso tendrán la consideración de Registro Electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a representantes o empleados o a las distintas unidades y órganos, ni los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos previstos en el ordenamiento jurídico.

2.- Responsabilidades y órganos competentes.-

La gestión del Registro Electrónico corresponde al Ayuntamiento de Valledado, que la ejercerá a través de su Departamento de Secretaría General.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valledado será responsable del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan hacer de los servicios prestados mediante Administración Electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen con carácter exclusivo la responsabilidad de la custodia de los elementos



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

necesarios para su autenticación en el acceso a estos servicios, el establecimiento de la conexión precisa y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos. Igualmente, será responsabilidad del usuario la adecuada custodia y manejo de los ficheros que le sean devueltos por el Régimen Electrónico como acuse de recibo.

3.- Calendario y fecha y hora oficial.-

El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a los que se refiere el artículo 1 de la esta Resolución durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas cuando ocurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará en el propio Registro y en la Sede Electrónica.

A los efectos que procedan en relación con el Registro Electrónico, la Sede Electrónica mostrará en lugares visibles:

- El calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, que será el que se determine en la resolución anual publicada en el *Boletín Oficial del Estado* por el Ministerio correspondiente, para todo el territorio nacional y en las resoluciones anuales publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, por el órgano correspondiente respecto del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y del municipio de Valledado respectivamente.

- La fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el Registro Electrónico y cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en la normativa vigente.

- El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 26, apartados 3, 4 y 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

4.- Voluntariedad de la presentación electrónica.-

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, salvo lo previsto en el artículo 276 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, siendo alternativa a la presentación en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Acreditación de la identidad.-

Las solicitudes, escritos y comunicaciones podrán ser presentados ante el Registro Electrónico por los interesados o sus representantes, en los términos definidos en los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

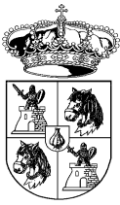
La identificación del ciudadano que presenta documentos ante el Registro Electrónico y la firma de los datos y documentos aportados se realizará mediante la utilización del Documento Nacional de Identidad Electrónico o cualquiera de los sistemas de firma electrónica reconocidos que a tal efecto figuren en la Sede del Ayuntamiento de Valledado.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado informará sobre los sistemas de representación y de autenticación y firma utilizables para la presentación de escritos ante el Registro Electrónico a través de sus aplicaciones gestoras, con especificación, en su caso, de los servicios, procedimientos y trámites a los que sean de aplicación.

6.- Documentos admisibles.-

El Registro Electrónico admitirá:

.a) Documentos electrónicos de solicitudes para los distintos servicios, procedimientos y trámites que figurarán en la Sede Electrónica para ser presentados por personas físicas o jurídicas. La



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

relación actualizada de los procedimientos y los formularios a utilizar por los ciudadanos para presentar solicitudes, escritos y comunicaciones estará disponible en la dirección de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado.

.b) Cualquier solicitud, escrito, comunicación o documentación no relacionada con los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior, que será remitida a las personas, órganos o unidades destinatarias del Ayuntamiento de Valledado, en los términos previstos en el artículo 242.b) de la Ley 11/2007. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valledado especificará los tipos de ficheros electrónicos que podrán ser anexados a las solicitudes registradas, evitando los que por circunstancias de seguridad, deben ser rechazados.

El Registro Electrónico podrá rechazar solicitudes, escritos y comunicaciones en los siguientes términos:

- a) Que se trate de documentos dirigidos a órganos u organismos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Valledado.
- b) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
- c) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios en la resolución de aprobación del correspondiente documento, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
- d) Que se trate de documentos que deban presentarse en Registros Electrónicos específicos.
- e) Cualquier documentación que tenga establecida un trámite específico fuera del registro electrónico.

7.- Presentación de documentos adjuntos.-

Podrán aportarse documentos que acompañen a la solicitud, escrito o comunicación indicando el número de Registro de entrada asignado por la unidad registral electrónica a la solicitud o escrito a la que se adjuntan dichos documentos. De acuerdo con los instrumentos informáticos y vías de comunicación disponibles, podrá limitarse la extensión máxima de los ficheros complementarios a presentar en una sola sesión.

Los documentos no disponibles en formato electrónico y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de aportación utilizando el procedimiento de copia digitalizada previsto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, podrán incorporarse a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días desde la presentación del correspondiente cuestionario electrónico. El incumplimiento de este plazo para la aportación de la documentación complementaria, podrá dar lugar a su requerimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

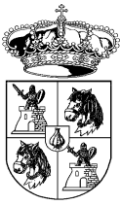
8.- Resguardo acreditativo de la presentación.-

Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, con el contenido siguiente:

- .a) Identidad del remitente y datos relativos a la solicitud.
- .b) Fecha y hora de presentación y código del registro electrónico.
- .c) En su caso, enumeración y denominación de los documentos adjuntos al formulario de presentación o documento presentado, seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos.

9.- Interoperabilidad y seguridad.-

El Registro Electrónico dispondrá los medios organizativos y técnicos adecuados para garantizar la interoperabilidad y seguridad del Registro Electrónico de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

10.- Accesibilidad.-

El diseño del Registro Electrónico observará los requisitos de accesibilidad previstos en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y será de aplicación a partir de los treinta días de su publicación si no existen alegaciones, permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.

El Secretario-Interventor procede a informar, sucintamente, a los miembros de la Corporación asistentes de los datos remitidos al Ministerio de Hacienda en el Informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2013 indicando este que a 31 de marzo de 2013 el importe de las facturas pendientes de pago del ejercicio 2012 ascendía a 49.344,86 euros y el importe de las facturas pendiente de pago del ejercicio 2013 ascendía a 18.391,39 euros haciendo un total de 67.736,25 euros.

Tras esta explicación D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que a fecha de 31 de mayo de 2013 el importe de las facturas pendientes de pago del ejercicio 2012 asciende a unos 25.000,00 euros y el importe de las pendientes de pago del ejercicio 2013 asciende a unos 43.000,00 o 44.000,00 euros.

Tras esta intervención se pasa al siguiente punto del Orden del día.

QUINTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

1º. CONTRATACIÓN DE TRES PEONES A TRAVÉS DE LA SUBVENCIÓN DE DESEMPLEADOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que habiéndole llegado rumores de que



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

la contratación de estos tres peones se efectuó desde el Ayuntamiento sin ningún criterio indica que, como recogen las bases de la subvención dada por la Junta para contratación de estos peones, la elección se realizó dentro de la lista que mandó el INEM conformando aquella los siguientes nombres: Juan José Acebes, Daniel Sacristán, José Luís González, Angelines Velasco, Marín Ilifv, Juan Bautista, Jonatan Medina, Eustaquio Muñoz y Gonzalo Muñoz. Tras la lectura la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que de esta lista al final se escogió, a través de votación de los siete Concejales del Ayuntamiento, a Juan José Acebes, a José Luís González y a Gonzalo Muñoz momento en que D. Luís Miguel González Sanz interrumpe a la Alcaldesa-Presidenta para manifestar que él considera que esta no tiene por qué dar a conocer el contenido de los votos que emitió cada Concejal para la elección de una u otra persona de esta lista como peón del Ayuntamiento en base a la referida subvención indicando D^a. Rebeca Cobos Fraile que su intención no era desvelar el contenido de los dichos votos si no simplemente concretar cómo y por qué se efectuó la elección. D^a. Rebeca Cobos Fraile finaliza su intervención diciendo que los 15.000,00 euros que correspondían a Valledado, procedentes de esta subvención, ya han sido ingresados en una de las cuentas del Ayuntamiento por parte de la Junta de Castilla y León.

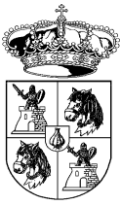
2º. OBRAS EN VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y DEL COLEGIO PÚBLICO: La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que estas obras ya han sido concluidas momento en que D. Luís Miguel González Sanz interrumpe para indicar que a su entender las obras en los vestuarios se han acabado a medias puesto que mover las tazas de sitio y cambiar "dos" tuberías no considera que se pueda entender como acabada esta obra; considera que lo que sí ha concluido es la obra proyectada aunque aún así agradece la actuación realizada en los vestuarios por parte del Ayuntamiento, pero insiste en que a su entender la obra en los mismos no está concluida ya que considera que quedan cosas por hacer. Ante esta intervención D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que si quedan cosas por hacer o cosas por cambiar de lo que había a algo nuevo es porque el presupuesto para dicha actuación estaba muy ajustado y así se lo hizo saber tanto el arquitecto que elaboró la memoria de la actuación como el contratista que ejecutó la obra. En esta línea D. Gerardo Muñoz Sacristán interviene para manifestar que lo suyo hubiera sido que D. Luís Miguel González Sanz se hubiera acercado al Ayuntamiento para manifestar lo que consideraba que se estaba haciendo mal o dar una lista de lo que consideraba que había que cambiar. Vistas las intervenciones la Alcaldesa-Presidenta concluye reiterando que el presupuesto con el que el Ayuntamiento contaba para hacer esta actuación era muy limitado y de ahí que hayan tenido que reutilizarse varios elementos de los vestuarios que ya había, pero aún así manifiesta que cosas que en la memoria de actuación no venían se han hecho, introducidas por el arquitecto municipal.

3º. OBRAS EN "CUARTEL": La Alcaldesa-Presidenta indica que básicamente la obra consistirá en poner unos baños y agrandar lo que es el recinto del "cuartel" para poder destinarlo a usos múltiples.

4º. OBRAS DE RETEJADO EN "CUARTEL" Y FRONTÓN MUNICIPAL: D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que en el "cuartel" se ha efectuado la reparación del tragaluz mientras que en el frontón se ha procedido a efectuar un tejadillo entre los dos frontones para evitar que cuele el agua y tener que dismantelar todo el tejado de uno de ellos para repararlo y concluye diciendo que es la solución menos costosa para el Ayuntamiento del problema que hay allí.

5º. LICENCIA DE AUTO-TAXI: La Alcaldesa-Presidenta indica que esta se ha quedado desierta al no presentarse ninguna instancia por los particulares en el plazo dado para ello, pero no obstante concluye diciendo que lo importante es que la materia ahora ya está regulada por si en el futuro se quiera volver a sacar su otorgamiento.

6º. ESCRITO DE EDUCACIÓN SOBRE E.S.O. RURAL: La Alcaldesa-Presidenta indica que tras el escrito remitido por el Ayuntamiento tanto a la Consejería de Educación como a la Dirección Provincial de Educación no se ha recibido respuesta por parte de la primera mientras que de la segunda se ha recibido respuesta remitiéndose en la misma a lo publicado en esta materia en el BOCYL de abril por parte de la Junta de Castilla y León. Tras ello D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que ella está dispuesta a trabajar en el asunto si alguien tiene algún interés en moverlo ya que la Orden que hay este año es la misma que había el año pasado, pero que si a pesar de ello alguien quiere mover el tema ella está dispuesta a intervenir. Concluida la intervención de la Alcaldesa-Presidenta D. Gerardo Muñoz Sacristán, D. Jorge Gutiérrez Velázquez, D. José Luís Muñoz Muñoz y D. Luís Miguel González Sanz manifiestan que ellos consideran que el asunto debe ser movido por el A.M.P.A. o por lo menos que sea esta la que inicie las movilizaciones si los padres están por la labor de que los niños vuelva de nuevo a bajar a Valledado desde Cuéllar y que si no ellos consideran que el Ayuntamiento no debe actuar.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

7º. ACTUACIONES EN GUARDERÍA MUNICIPAL: D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que se ha procedido a instalar en esta un teléfono fijo así como el botón de teleasistencia.

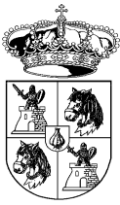
8º. ARREGLO CAMINO "SALINERO": La Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se ha procedido al arreglo del mismo y que en breve se procederá al pago de la oportuna factura.

9º. SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA GASTO CORRIENTE: La Alcaldesa-Presidenta indica que desde la Junta se ha procedido al ingreso, el viernes pasado, de esta ayuda que prometió Juan Vicente Herrera correspondiéndole al municipio de Valledado algo más de 12.000,00 euros.

SEXTO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

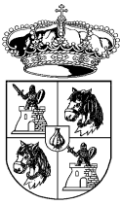
Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2013 omitiéndose la lectura de la relación por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra:

1. DECRETO Nº 32 DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE APROBACIÓN Y PAGO DE NÓMINAS MES FEBRERO 2013.
2. DECRETO Nº 33 DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MENOR PARA QUITAR MATERIAL DE LA FACHADA, REJUNTEAR GRIETAS Y ARREGLAR GOTERÍO A FAVOR DE FUENCISLA CUÉLLAR MUÑOZ.
3. DECRETO Nº 34 DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE LIQUIDACIÓN DE TASA DE ENGANCHE A RED DE ALCANTARILLADO A FAVOR DE AITOR BENITO HEREDERO.
4. DECRETO Nº 35 DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE LIQUIDACIÓN DE TASA DE ENGANCHE A RED DE ALCANTARILLADO A FAVOR DE BENILDE ARRANZ CALLE.
5. DECRETO Nº 36 DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE LIQUIDACIÓN DE TASA DE ENGANCHE A RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FAVOR DE AITOR BENITO HEREDERO.
6. DECRETO Nº 37 DE 26 DE FEBRERO DE 2013 DE LIQUIDACIÓN DE TASA DE ENGANCHE A RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FAVOR DE BENILDE ARRANZ CALLE.
7. DECRETO Nº 38 DE 28 DE FEBRERO DE 2013 DE CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2013.
8. DECRETO Nº 39 DE 1 DE MARZO DE 2013 DE LIQUIDACIÓN DE TASA DE OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO A LA EMPRESA E.ON ENERGÍA, S.L.
9. DECRETO Nº 40 DE 6 DE MARZO DE 2013 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y ACEPTACIÓN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA CIERRE DE RED ENTRE LAS LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN AÉREAS DE 15 KV EXISTENTES CLL-704 "VALLELADO" Y CLL-706 "VILORIA" A FAVOR DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.
10. DECRETO Nº 41 DE 6 DE MARZO DE 2013 DE REINTEGRO DE FIANZA DEPOSITADA POR C.B. HERCOS VALLELADO RESPECTO AL CONTRATO DE OBRA DE REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO.
11. DECRETO Nº 42 DE 6 DE MARZO DE 2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DE FACTURA DEL EJERCICIO 2012.
12. DECRETO Nº 43 DE 6 DE MARZO DE 2013 DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE UTILIZACIÓN Y APERTURA DE ADAPTACIÓN DE SECADERO A INDUSTRIA DE PROCESADO DE AJOS A FAVOR DE OSCAR CUÉLLAR CUÉLLAR.
13. DECRETO Nº 44 DE 12 DE MARZO DE 2013 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

14. DECRETO Nº 45 DE 12 DE MARZO DE 2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE VARIAS FACTURAS DE 2012.
15. DECRETO Nº 46 DE 13 DE MARZO DE 2013 DE RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN 100% IVTM POR VEHÍCULO SUPERIOR A 25 AÑOS A FAVOR DE CRESCENCIANO ESCALANTE ACEVES.
16. DECRETO Nº 47 DE 14 DE MARZO DE 2013 DE ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO RESINAS AÑOS 2013-2017 M.U.P. Nº 54, LOTE 6 A FAVOR DE JOSE MARÍA ESTÉBAN LLORENTE.
17. DECRETO Nº 48 DE 14 DE MARZO DE 2013 DE ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE AÑO 2013 M.U.P. Nº 54-55 A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.
18. DECRETO Nº 49 DE 14 DE MARZO DE 2013 DE ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE AÑO 2012 M.U.P. Nº 50 A FAVOR DE JOSÉ RAMÓN MARINERO, S.L.
19. DECRETO Nº 50 DE 19 DE MARZO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CERRAMIENTO CON ALAMBRERA DE PARCELAS A FAVOR DE JUSTO DE LA CALLE MUÑOZ.
20. DECRETO Nº 51 DE 19 DE MARZO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR PARA RETEJAR SUPERMERCADO A FAVOR DE MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ CUÉLLAR.
21. DECRETO Nº 52 DE 20 DE MARZO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A FAVOR DE LOURDES CUÉLLAR HERRERA.
22. DECRETO Nº 53 DE 25 DE MARZO DE 2013 DE BAJA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR FALTA DE RENOVACIÓN PADRONAL DE PASCUALA GONZÁLES TERRAZAS.
23. DECRETO Nº 54 DE 26 DE MARZO DE 2013 DE APROBACIÓN Y PAGO NÓMINAS MES MARZO 2013.
24. DECRETO Nº 55 DE 27 DE MARZO DE 2013 DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012.
25. DECRETO Nº 56 DE 4 DE ABRIL DE 2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2013: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.
26. DECRETO Nº 57 DE 4 DE ABRIL DE 2013 DE INICIO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE ADMINISTRACIÓN (DAÑOS ENCIERRO FIESTAS 2012).
27. DECRETO Nº 58 DE 15 DE ABRIL DE 2013 DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A.M.P.A. "LA RUECA".
28. DECRETO Nº 59 DE 15 DE ABRIL DE 2013 DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA. CONSUMO DE AGUA 1º/2013.
29. DECRETO Nº 60 DE 16 DE ABRIL DE 2013 DE DEVOLUCIÓN GARANTÍA PIÑAS M.U.P. 54-55 A LEÓNIDES GONZÁLEZ ALBERTOS.
30. DECRETO Nº 61 DE 17 DE ABRIL DE 2013 DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE FACTURA ARREGLO VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL.
31. DECRETO Nº 62 DE 18 DE ABRIL DE 2013 DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y PAGO PARCIAL DE FACTURA Nº 2 ACTUACIONES EN ESCUELAS.
32. DECRETO Nº 63 DE 24 DE ABRIL DE 2013 DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN (DAÑOS ENCIERRO FIESTAS 2012).



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

33. DECRETO Nº 64 DE 24 DE ABRIL DE 2013 DE INICIO Y APROBACIÓN PLIEGO PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN SERVICIO ASESORAMIENTO URBANÍSTICO.
34. DECRETO Nº 65 DE 29 DE ABRIL DE 2013 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
35. DECRETO Nº 66 DE 29 DE ABRIL DE 2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE VARIAS FACTURAS DE 2012.
36. DECRETO Nº 67 DE 29 DE ABRIL DE 2013 DE APROBACIÓN Y PAGO NÓMINAS MES ABRIL 2013.
37. DECRETO Nº 68 DE 30 DE ABRIL DE 2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2013: GENERACIÓN DE CRÉDITO (DESEMPEÑO DEL RAF DE HONORSE POR SECRETARIO AYTO. VALLELADO).
38. DECRETO Nº 69 DE 2 DE MAYO DE 2013 DE CONTRATO MENOR SERVICIO: DESRATIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINSECTACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIOAMBIENTALES.
39. DECRETO Nº 70 DE 2 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR PARA QUITAR TEJAS VIEJAS Y PONER CHAPAS EN TEJADO DE COCHERA A FAVOR DE JUAN ACEBES SANZ.
40. DECRETO Nº 71 DE 2 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR PARA CERCAR PARCELA CON ALAMBRE METÁLICO A FAVOR DE CARLOS SANZ VELÁZQUEZ.
41. DECRETO Nº 72 DE 2 DE MAYO DE 2013 DE INICIO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE ADMINISTRACIÓN (DAÑOS ENCIERRO FIESTAS 2009).
42. DECRETO Nº 73 DE 3 DE MAYO DE 2013 DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA DAVID NÚÑEZ ARRANZ.
43. DECRETO Nº 74 DE 3 DE MAYO DE 2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 04/2012: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
44. DECRETO Nº 75 DE 3 DE MAYO DE 2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 05/2012: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.
45. DECRETO Nº 76 DE 8 DE MAYO DE 2013 DE INICIO EXPEDIENTE CONTRATO MENOR GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.
46. DECRETO Nº 77 DE 13 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (TERRAZA) A FAVOR DE D^a. YOLANDA ARRANZ PASCUAL (BAR-RTE.BARRUELO).
47. DECRETO Nº 78 DE 13 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (TERRAZA) A FAVOR DE D^a. ANGELITA ZARZUELA GARCÍA (BAR DEXEUX).
48. DECRETO Nº 79 DE 13 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (TERRAZA) A FAVOR DE D^a. MARTA SANZ PESQUERA (BAR VICENTE).
49. DECRETO Nº 80 DE 13 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (TERRAZA) A FAVOR DE D^a. EVA GARCÍA GONZÁLEZ (BAR FRONTON).
50. DECRETO Nº 81 DE 13 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (TERRAZA) A FAVOR DE D. RAÚL DE LA CALLE ARANDA (BAR EKUS).

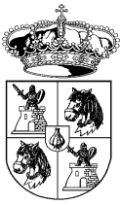


AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

51. DECRETO Nº 82 DE 14 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR PARA REPARACIÓN DE GOTERA EN TEJADO DE VIVIENDA SUTITUYENDO TEJAS Y PROYECTANDO AISLANTE A FAVOR DE BEGOÑA CUÉLLAR ESCALANTE.
52. DECRETO Nº 83 DE 15 DE MAYO DE 2013 DE REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN A ROBERTO RUEDA DE LA CRUZ, LICITADOR CON MEJOR OFERTA CONTRATO ASESORAMIENTO URBANÍSTICO.
53. DECRETO Nº 84 DE 16 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA (PESUTO MERCADILLO) A FAVOR DE D^a. MARÍA TERESA GARCÍA MARTÍN.
54. DECRETO Nº 85 DE 16 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CON EDIFICACIÓN ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR CON USO DE GARAJE, LAVADERO Y TRASTERO) A FAVOR DE PEDRO PASCUAL NUÑEZ.
55. DECRETO Nº 86 DE 20 DE MAYO DE 2013 DE LIQUIDACION TASA OCUPACIÓN SUELO, SUBSUELO Y VUELO DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.
56. DECRETO Nº 87 DE 21 DE MAYO DE 2013 DE DENEGACIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADO A MIGUEL ARRANZ VELÁZQUEZ.
57. DECRETO Nº 88 DE 24 DE MAYO DE 2013 DE TERMINACIÓN CONVENCIONAL DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN (DAÑOS ENCIERRO FIESTAS 2009).
58. DECRETO Nº 89 DE 24 DE MAYO DE 2013 DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS IVTM 2009 A ASTERIO VEGA PASCUAL.
59. DECRETO Nº 90 DE 28 DE MAYO DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MENOR PARA RETEJE A FAVOR DE BENITA MUÑOZ IGLESIAS.
60. DECRETO Nº 91 DE 29 DE MAYO DE 2013 DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO ASESORAMIENTO URBANÍSTICO A ROBERTO RUEDA DE LA CRUZ.
61. DECRETO Nº 92 DE 29 DE MAYO DE 2013 DE REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADJUDICATARIO CONTRATO MENOR GESTIÓN SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.
62. DECRETO Nº 93 DE 30 DE MAYO DE 2013 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
63. DECRETO Nº 94 DE 30 DE MAYO DE 2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE VARIAS FACTURAS DE 2012.
64. DECRETO Nº 95 DE 30 DE MAYO DE 2013 DE CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013.

D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta por el Decreto nº 57 de 4 de abril de 2013 de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración por daños del encierro de las fiestas 2012 ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que este fue el trámite abierto por el Ayuntamiento para el abono a un particular de los desperfectos ocasionados en su vivienda por uno de los toros de uno de los encierros de las fiestas de 2012. Concluye indicando que el importe de dichos desperfectos no fue elevado y que los mismos fueron ciertos puesto que ella misma los presencié aquel día.

Tras esta explicación D^a. Beatriz Concejo Martín vuelve a preguntar, ahora, por el particular afectado y por el importe concreto de los desperfectos respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que el afectado fue D. Jesús Cuéllar Sanz y el importe de los mismos fue de 337,40 euros, si bien concluye diciendo que el ganadero ya ha iniciado los trámites necesarios para reintegrarle ese importe al Ayuntamiento, pero que creía necesario solucionar cuanto antes este tema para no tener al afectado molesto pendiente de su abono.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Concluida esta exposición, D. Jorge Gutiérrez Velázquez manifiesta que si no es posible el reintegro de este importe por el ganadero que lo compense en alguna de las facturas respondiendo D^a. Rebeca Cobos Fraile que se estudiará la forma de hacer ese reintegro bien de forma efectiva en la cuenta del Ayuntamiento, bien a través de su compensación en alguna factura.

D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta por el Decreto nº 72 de 2 de mayo de 2013 de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración por daños del encierro de las fiestas 2009 ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que es similar al anterior caso, pero los hechos, en este caso, se remontan al año 2009, si bien este caso es distinto al anterior en que el importe abonado está fuera del seguro que el Ayuntamiento tenía contratado en ese momento para cubrir los desperfectos ocasionados por el encierro al superar dicho importe la franquicia que tenía el seguro en cuestión. Finaliza la Alcaldesa-Presidenta indicando que en este caso el daño se produjo en unos tubos de riego y que el afectado fue D. José Luís del Ser Herrera.

D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta por el Decreto nº 89 de 24 de mayo de 2013 de incoación de expediente de devolución de ingresos indebidos por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2009 a Asterio Vega Pascual ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que se trata de devolver un recibo de este impuesto al tratarse de un vehículo con antigüedad superior a 25 años ante lo cual está exento del pago del mismo, si bien concluye indicando que el particular ha reclamado una serie de recibos de este impuesto de varios años pero que de ellos, y tras estudiarse el caso, sólo puede reintegrarse el perteneciente al año 2009.

D^a. Beatriz Concejo Martín pregunta por el Decreto nº 91 de 29 de mayo de 2013 de adjudicación del contrato de servicio de asesoramiento urbanístico a Roberto Rueda de la Cruz ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que es el nuevo contrato que se ha firmado con el mismo arquitecto que actualmente viene al Ayuntamiento a informar los expedientes urbanísticos.

D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta por el Decreto nº 39 de 1 de marzo de 2013 de liquidación de tasa de ocupación del subsuelo, suelo y vuelo a la empresa E.ON ENERGÍA, S.L. ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que se trata de la liquidación practicada a una de las compañías suministradoras de energía eléctrica en el municipio por la ocupación del dominio público. Finalmente interviene D. Francisco José Plaza de la Ossa para indicar que las compañías suministradoras están obligadas a facilitar al Ayuntamiento sus cifras de facturación para este practicarle la liquidación de la oportuna tasa por la ocupación de ese dominio público.

D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta por el Decreto nº 40 de 6 de marzo de 2013 de concesión de licencia de obras y aceptación de comunicación ambiental para el cierre de red entre las líneas de media tensión aéreas de 15 kv existentes CLL-704 "Valledado" y CLL-706 "Viloria" a favor de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que se trata de un cierre de red que interesa al municipio de Valledado con el objeto de evitar los apagones que se producen actualmente en el municipio si bien interviene D. Francisco José Plaza de la Ossa para indicar que aunque la licencia está concedida la misma no está notificada a falta de que la empresa en cuestión efectúe el ingreso correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No se formula ninguna cuestión más en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del día D^a. Rebeca Cobos Fraile recuerda que en informes de Alcaldía tenía que haber leído, para informar a la Corporación, el contenido del Decreto nº 55 de 27 de marzo de 2013 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2012 ante lo cual pasa ahora a leerlo indicando que el resultado presupuestario ajustado fue de 63.804,30 mientras que el remanente de tesorería para gastos generales fue de 77.818,07 y finaliza recalcando que estas cifras corresponden a la liquidación del ejercicio 2012.

Concluido este punto y antes de pasar al punto del Orden del día de ruegos y preguntas D. Luís Miguel González Sanz manifiesta su intención de formular una moción con el objeto de que en relación a las piscinas municipales se obligue al licitador que ha presentado la oferta económica más importante a pagar la totalidad o una buena parte del importe ofertado que es de 2.200,00 euros más IVA, lo que asciende a unos 2.600,00 euros ya que duda que habiendo ofertado el año pasado 1.001,00 euros este



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

año ofrezca una cifra mayor y considera la posibilidad de que el adjudicatario se quede con lo recaudado con los abonos y desaparezca. D. Luís Miguel González Sanz considera que es ahora cuando debe plantear la moción puesto que el próximo Pleno ordinario será ya en septiembre, es decir, con la temporada de verano de la piscina ya concluida. Planteada la posibilidad de la moción D. Francisco José Plaza de la Ossa considera que la moción debería haber sido presentada por escrito y por registro de entrada en el Ayuntamiento con anterioridad a la celebración de la sesión como le consta que se hace en otros municipios ya que antes de pasar a su votación hay que fundamentar la urgencia de la misma y considera que esta puede introducirse como una propuesta que desde el Ayuntamiento ya se ha planteado, lo cual ratifica la Alcaldesa-Presidenta indicando que desde la fecha de la Mesa de contratación para la adjudicación de las piscinas e incluso días antes de su celebración ya se había pensado exigir desde el Ayuntamiento al adjudicatario el importe íntegro de la puja o una buena parte de la misma a fin de que el Ayuntamiento no tenga que estar posteriormente detrás del adjudicatario para que le abone lo ofertado y adjudicado. Tras todo ello la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que esta propuesta planteada por D. Luís Miguel González Sanz, y ya estudiada anteriormente por el propio Ayuntamiento, se tendrá en cuenta y se exigirá al adjudicatario una buena parte o la integridad del precio ofertado y adjudicado antes de que este se haga cargo de las piscinas en este verano.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Gerardo Muñoz Sacristán pregunta, como el año pasado en estas mismas fechas, sobre la limpieza de las cunetas del camino de San Miguel.

D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que se procederá a pedir a Chañe la desbrozadora para la limpieza de las mismas ante lo cual D. Gerardo Muñoz Sacristán vuelve a intervenir para proponer que sean los operarios del mantenimiento de la carretera de Chañe los que, aprovechando su presencia en estos días, ya que cree que tienen que venir para estas fechas, se acerquen en un momento al camino de San Miguel y limpien, por lo menos, las cunetas de las curvas al considerar que es donde más peligro genera la maleza existente en las cunetas del camino. Sobre este mismo asunto D. Jorge Gutiérrez Velázquez, al que se une posteriormente D. Gerardo Muñoz Sacristán como otra posibilidad, propone que sean los propios peones contratados por el Ayuntamiento los que en un momento se acerquen y hagan la limpieza ante lo cual D^a. Rebeca Cobos Fraile toma nota y manifiesta que verá la forma de hacer efectiva esa limpieza de las cunetas y aprovecha la intervención para indicar que se ha solicitado a la Diputación de Valladolid la instalación de un cartel del municipio de Valledado en la carretera que va desde la autovía hasta el municipio de San Miguel del Arroyo justo en el punto de esa carretera donde sale el desvío para Valledado y que se está a la espera de que esa Diputación responda a la solicitud escrita del Ayuntamiento remitida hace ya varios días.

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 22.44 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.